



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de diciembre de 2003

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 21 de octubre de 2003, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Londoño (Vicepresidenta) (Colombia)

Sumario

Tema 113 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 113 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/58/272, A/58/282, A/58/328, A/58/329 y A/58/420)

1. **El Sr. Djangoné-Bi** (Côte d'Ivoire) dice que a su delegación le preocupa seriamente el problema del trabajo y la esclavitud infantiles, que afecta en particular a los países del tercer mundo y, en especial, a África occidental debido a la inestabilidad que sufre la región desde hace más de un decenio. Señala que el trabajo infantil, que anteriormente era una forma de aprendizaje y una ayuda para los padres en las tareas domésticas y del campo, se ha convertido en una actividad delictiva, tanto a nivel nacional como internacional, que es preciso combatir con el mismo vigor con que se lucha contra otros delitos.

2. Côte d'Ivoire, en respuesta a una reciente campaña en la que se le acusaba de practicar la esclavitud infantil o de cerrar los ojos ante esta vergonzosa actividad, autorizó dos investigaciones, llevadas a cabo en febrero y marzo de 2000 por la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Internacional de Agricultura Tropical. Las autoridades de Côte d'Ivoire ya habían adoptado medidas concretas para luchar contra este problema. Se emprendieron campañas de sensibilización en todo el país, por conducto de los medios de información y del Ministerio de la Familia, la Mujer y el Niño. En 2001 se aprobó un plan de acción nacional que fue fruto de la participación de Côte d'Ivoire en las reuniones subregionales celebradas en Cotonú en 1998, y en Libreville y Lomé en 2000. Además, el Gobierno y la Ministra de la Familia, la Mujer y el Niño han pedido ayuda a la comunidad internacional para combatir este flagelo. Asimismo, se ha reforzado el marco jurídico: la Constitución garantiza en su artículo 6 una protección especial a las personas más vulnerables, entre ellas los niños, y el Código de Trabajo fija la edad mínima de trabajo a los 14 años y prohíbe el trabajo nocturno a los menores de 18 años.

3. Las autoridades de Côte d'Ivoire han establecido arreglos subregionales de cooperación con Malí y Burkina Faso para reprimir la trata de niños. Además, Côte d'Ivoire ha sido uno de los primeros Estados en firmar, ratificar o adherirse a diversas convenciones de protección de los derechos de los niños, entre ellas, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los

matrimonios, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, y los convenios No. 138 y No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

4. En el plano interno, el Gobierno de Côte d'Ivoire, sobre la base de su Código Penal, sanciona y penaliza a los que cometen delitos como los arriba mencionados. Gracias a los controles de policía y gendarmería, se ha logrado detener a traficantes, que normalmente son condenados a penas de prisión de entre 5 y 10 años. El componente final de la política de Côte d'Ivoire en esta esfera es la rehabilitación social y psicológica de los niños "liberados", de lo cual se encarga el Ministerio de la Familia, la Mujer y el Niño, antes de entregar a estos niños a las autoridades diplomáticas y consulares de sus países de origen.

5. La protección de la vida y los derechos de los niños es una obligación ineludible de la comunidad internacional. La delegación de Côte d'Ivoire apoya todas las iniciativas en ese sentido tomadas tanto por las Naciones Unidas como por las organizaciones de la sociedad civil.

6. **El Sr. Luria** (Israel) dice que en los últimos años ha habido un cambio de actitud en todo el mundo en lo que respecta a los derechos de los niños. La correlación establecida entre los derechos humanos y los derechos de los niños ha llevado a considerar al niño como sujeto de derechos independientes y no como objeto de los derechos de otros.

7. El Gobierno de Israel considera que la cuestión de los derechos de los niños es una cuestión prioritaria y el parlamento nacional ha aprobado más de 20 leyes al respecto. Todos los niños israelíes tienen derecho al seguro médico y la educación. El Gobierno coopera en este ámbito con las poderosas y eficaces organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos del niño realizando una amplia variedad de actividades relacionadas con la difusión de información, la promoción de leyes sobre el bienestar de los niños y el cuidado de los que han sido víctimas de abusos.

8. Con miras a incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico nacional, el Gobierno de Israel estableció el Comité Rotlevy, el cual, además de su misión inicial, se propuso introducir cambios de fondo en la situación de los niños israelíes. El Comité presentó el mes pasado al

Gobierno un informe detallado en el que incluyó importantes recomendaciones.

9. En sus observaciones finales de 2 de octubre de 2002, el Comité de los Derechos del Niño encomió la labor del Comité Rotlevy y felicitó al Gobierno de Israel por establecer diversas comisiones en el Parlamento encargadas de promover los derechos del niño. Asimismo, elogió la activa participación de la sociedad civil israelí en esa esfera.

10. Las recomendaciones del Comité Rotlevy han sido distribuidas a todos los parlamentarios israelíes y se espera que sirvan de base para un debate público. En ellas se hace referencia, entre otras cosas, a la necesidad de que el Estado prohíba la discriminación contra niños de diferentes sectores de la sociedad y promueva la igualdad entre ellos, para lo cual a veces es necesario un trato diferenciado. También se hace referencia a la realidad multicultural de la sociedad israelí y a la importancia de respetar la cultura de cada niño como forma de desarrollar su identidad.

11. En el plano internacional, Israel ha firmado los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con miras a ratificarlos en un futuro próximo.

12. El Estado de Israel afronta actualmente una situación de seguridad particularmente difícil. Más de 100 niños israelíes han muerto, y muchos más han quedado huérfanos o han resultado heridos desde que comenzó la violencia en septiembre de 2000. Debido a los ataques de las organizaciones terroristas palestinas, el Gobierno de Israel se ha visto obligado a desarrollar una amplia capacidad de atención a los niños que han sufrido traumas. El orador subraya, por último, que es fundamental no involucrar a los niños en el conflicto.

13. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que la mejor forma de asegurar el desarrollo sostenible y la paz y seguridad en el mundo es promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños. Lamentablemente, la comunidad internacional se encuentra aún lejos de haber logrado los fines deseados. Por lo tanto, es oportuno evaluar la experiencia adquirida desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia celebrada en 1990, así como los resultados del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Con-

cretamente, la Declaración y Plan de Acción sobre “Un mundo apropiado para los niños” aprobados en esa oportunidad, sirven de base para la cooperación internacional a largo plazo con miras a lograr los objetivos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.

14. Entre los principales problemas que siguen afectando al bienestar de los niños figuran la violencia y la discriminación, la falta de hogar y el aumento de la delincuencia juvenil y la incidencia cada vez mayor del VIH/SIDA y la drogadicción.

15. Durante el último decenio, el Gobierno de Belarús ha elaborado una política estatal encaminada a crear condiciones propicias para promover y proteger los derechos de los niños, mejorar su condición social y jurídica y prestar asistencia a los más necesitados. Ha aprobado una ley sobre los derechos del niño y ha puesto en marcha un plan nacional de acción. Además, ha creado una Comisión Nacional de Protección de la Infancia que se encarga de coordinar la política social del Estado en este ámbito. También ha establecido un plan nacional de educación en materia de derechos humanos, que comprende la promoción y protección de los derechos del niño. Tras la aprobación del programa “Niños de Belarús” propuesto por el Presidente, se han hecho progresos en lo que respecta a la situación de salud de los niños. Esta es una prioridad del Gobierno, habida cuenta de la situación creada en el país tras el accidente de Chernobyl, del que resultaron víctimas más de 400.000 menores, entre ellos aproximadamente 40.000 niños de menos de 14 años.

16. El UNICEF ejecuta en Belarús una variedad de proyectos relacionados, entre otras cosas, con la prevención de enfermedades causadas por la carencia de yodo, la lucha contra el VIH/SIDA, la prevención de la drogadicción y de la delincuencia juvenil y el establecimiento de albergues para niños. El Gobierno de Belarús agradece al UNICEF su labor en el país y, concretamente, el programa que ha aprobado para Belarús, que comenzará a aplicarse el 22 de octubre tras la firma por el Gobierno y el UNICEF de un plan de acción conjunto para 2003-2005.

17. La delegación de Belarús está de acuerdo con el Secretario General en que la aplicación de las decisiones adoptadas en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones sobre la infancia requiere esfuerzos sistemáticos y un intercambio de experiencias. Como país que aspira a contribuir a la creación de un mundo

apropiado para los niños, Belarús se congratula de las iniciativas de la comunidad internacional al respecto y está dispuesto a dialogar con todas las partes interesadas.

18. **El Sr. Schurti** (Liechtenstein) dice que la discrepancia entre las normas aprobadas y su aplicación práctica es especialmente notable en el ámbito de los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado internacional que tiene el mayor número de Estados partes; sin embargo, el mundo sigue siendo un lugar inseguro para los niños y la comunidad internacional no ha logrado todavía proteger sus derechos más básicos.

19. La Convención es un instrumento jurídico preciso centrado en los intereses del niño, la no discriminación, el desarrollo y la participación. Sus protocolos facultativos definen claramente las medidas que deben adoptarse para impedir la participación de los niños en los conflictos armados, la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger y promover los derechos del niño en sus territorios, y la comunidad internacional debe vigilar la situación de los niños en el mundo a fin de poder proporcionar directrices eficaces y fortalecer la labor de protección de la infancia y de sus derechos. En este contexto, la delegación de Liechtenstein acoge favorablemente la ampliación del Comité de los Derechos del Niño y la diversificación geográfica y sectorial de sus miembros. Ello facilitará al Comité su labor de supervisión de la aplicación de los protocolos facultativos. La delegación de Liechtenstein está dispuesta a aceptar medidas que faciliten la labor del Comité, como la creación de dos cámaras a fin de repartir eficientemente el trabajo, siempre que dichas medidas no menoscaben la legitimidad y autoridad del Comité. La delegación de Liechtenstein agradece al Comité el examen de los informes nacionales y las útiles y pertinentes observaciones generales formuladas en relación con el VIH/SIDA y los derechos del niño, el desarrollo y la salud de los adolescentes en el contexto de la Convención y las medidas generales de aplicación de la Convención.

20. La delegación de Liechtenstein se congratula del nombramiento de un experto independiente que, como pidió por la Asamblea General en 2001, se encargará de examinar la situación de la violencia contra los niños. Ese examen no sólo resultará útil para el Comité sobre los Derechos del Niño, sino que de él se obtendrá la información necesaria para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones.

21. El orador señala que la cuestión de los niños y los conflictos armados sigue mereciendo atención especial. La delegación de Liechtenstein ha leído con gran interés el informe del Representante Especial sobre la cuestión y elogia la labor que éste lleva a cabo. Asimismo, celebra que el Consejo de Seguridad haya pedido una lista exhaustiva de las partes en conflicto que recluten a niños soldados y ordenado el despliegue de asesores de protección de menores en las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, reitera que todo el sistema de las Naciones Unidas debe participar más ampliamente en la lucha contra la violación de los derechos de los niños en los conflictos armados. La delegación de Liechtenstein espera poder examinar en el futuro próximo la evaluación de la eficacia y el alcance de la respuesta de las Naciones Unidas a este problema, solicitada por la Asamblea General, y confía en que esa evaluación incluirá recomendaciones prácticas sobre el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de protección de los niños en los conflictos armados.

22. **El Sr. Alexandre** (Haití) apoya plenamente la declaración formulada por Barbados en nombre de los miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y dice que las cuestiones relativas a los niños tienen gran importancia en su país. Por ello, y a pesar de las sanciones económicas y las dificultades sociopolíticas de Haití, las autoridades han adoptado medidas en favor de los niños, que son los hombres y mujeres de mañana. Entre ellas figura la reducción de los costos de atención de la salud y de algunos medicamentos, gracias a lo cual ha bajado la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años. A partir de 1996 se aplica una política nacional de salud en virtud de la cual se presta un conjunto mínimo de servicios a toda la población, en particular a los niños.

23. En el sector de la educación, el Gobierno de Haití ha elaborado un plan nacional en el que se definen cuatro elementos prioritarios para aumentar la eficacia del sistema de enseñanza: este año, en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo, se empezó a ejecutar un programa para mejorar la calidad de la educación básica de los niños de 7 a 11 años, en particular en las zonas más desfavorecidas. La educación es una de las prioridades del Gobierno, que, a pesar de los graves problemas económicos del país, ha hecho ingentes esfuerzos por aumentar el acceso de los niños a la enseñanza. También ha ampliado el programa de comedores en las escuelas y ha distribuido cupones para la compra de útiles escolares.

24. Entre otros adelantos significativos en beneficio de la infancia cabe destacar la instalación de una línea telefónica (SOTSimoun) para los niños, la ampliación de los comedores comunitarios, la aprobación de una ley que prohíbe los castigos corporales, el nombramiento de un juez para la infancia, la aplicación de otros instrumentos jurídicos para luchar contra todas las formas de violencia y maltrato de los niños y la creación de un museo de obras infantiles y de una emisora de radio.

25. Un problema que obstaculiza esos proyectos es la congelación de la ayuda internacional, la cual ha hecho que se deterioren las condiciones de vida de los más necesitados; de éstos los más vulnerables son los niños. La difícil situación económica del país impide a las autoridades continuar los proyectos existentes o iniciar otros nuevos, como la reapertura de los centros para acoger a niños de la calle y a niños utilizados para el servicio doméstico, o de una sección sobre delincuencia juvenil en el Departamento de la Policía Nacional.

26. Aún queda mucho por hacer para mejorar la situación de la infancia, en particular con respecto a la pandemia del VIH/SIDA, que afecta a la supervivencia y el desarrollo del niño. La pobreza crónica sigue siendo uno de los grandes obstáculos que hay que superar para lograr la plena realización de los derechos del niño. El Gobierno sigue resuelto a tomar iniciativas para que Haití sea un país digno de sus niños.

27. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) insta a los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratifiquen y a los Estados partes con reservas a que las retiren lo antes posible. No basta con ratificar la Convención; también es preciso tomar medidas prácticas para aplicar plenamente las disposiciones. Su país, que ha ratificado la Convención y sus dos Protocolos facultativos, está elaborando una política nacional de amplio alcance para la realización de los derechos del niño. La oradora celebra el aumento del número de miembros del Comité de los Derechos del Niño y espera que ello haga más eficiente su labor.

28. El gran aumento del número de niños que viven en instituciones en muchas partes del mundo es un motivo de preocupación. No se ha prestado suficiente atención a los derechos de los niños en esas instituciones ni a las normas para su cuidado. Los estudios realizados recientemente indican que con frecuencia los niños que viven en instituciones son víctimas de malos

tratos y abusos y que en muchos casos sus condiciones de vida en esos lugares, especialmente en las instituciones más grandes, son lamentables. Islandia considera que hay sobrados motivos para que las Naciones Unidas, sobre la base de la Convención, determinen los derechos básicos de los niños que viven en instituciones y recomienden procedimientos para vigilar la situación.

29. Asimismo, ha aumentado el número de niños no acompañados en algunas partes del mundo. Con frecuencia esos niños son enviados de regreso a su país de origen sin que antes se evalúen debidamente sus necesidades. Lamentablemente, eso significa que tampoco se han adoptado las medidas necesarias para asegurar que los niños reciban la atención adecuada en sus países de origen. Esa práctica no se ajusta al principio básico de velar por los intereses del niño, consagrado en la Convención.

30. En marzo de este año se reunieron en Estocolmo representantes de 14 Estados, incluida Islandia, para examinar la difícil situación de los niños no acompañados. Se acordó que antes de devolver a un niño no acompañado a su país de origen había que cerciorarse de que allí se hubieran tomado disposiciones para recibirlo y atenderlo. Los países se comprometieron a cooperar bilateral y multilateralmente para facilitar el establecimiento de centros de coordinación nacionales sobre esta cuestión. Es importante que iniciativas se tomen como ésta en otras partes del mundo para promover una cooperación eficaz y proteger a estos niños vulnerables.

31. Por último, la oradora informa de que el UNICEF tiene previsto establecer una oficina nacional en Islandia en noviembre próximo y el Gobierno celebra y apoya plenamente esa iniciativa.

32. **La Sra. Mills** (Jamaica) hace suya la declaración formulada por Barbados en nombre de la CARICOM, y dice que sólo mediante políticas multidimensionales se podrá lograr el objetivo de promover el bienestar de los niños y los jóvenes. Como ha señalado el Secretario General, para ello es preciso asegurar la participación de todos los interesados: los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas. Cabe destacar, en particular, la función del UNICEF en la protección de la infancia y la prestación de asistencia humanitaria y de apoyo para la educación y la atención de la salud de los niños.

33. También elogia la labor del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados y celebra que se haya nombrado al

experto independiente que se encargará del estudio de la violencia contra los niños.

34. Jamaica sigue siendo un firme defensor de los derechos de los niños en los planos nacional, regional e internacional. En su calidad de Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, cumple sus obligaciones y toma medidas prácticas para lograr los objetivos y las metas del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. En consecuencia, ha elaborado un enfoque amplio para las cuestiones de la infancia. En ese proceso se han celebrado consultas a nivel nacional, incluidos el Gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y representantes de la juventud. Un hito fundamental fue la elaboración del primer Plan de Acción para la Infancia. También ha formulado, entre otras cosas, una política nacional sobre la juventud y una política nacional y un programa de acción para la erradicación de la pobreza, así como programas para prestar asistencia a los niños con discapacidad. En breve se aprobará un proyecto de ley sobre la protección de los niños y los jóvenes, el más detallado y de mayor alcance que se haya elaborado en Jamaica. Además, se ha diseñado un programa especial de capacitación para prestar asistencia a los niños de la calle. En diciembre de 2002 se creó un organismo para el desarrollo del niño, del que dependen varias organizaciones normativas que se ocupan de la infancia, una de cuyas responsabilidades principales es supervisar el funcionamiento de los hogares para niños en Jamaica.

35. **El Sr. Radhakrishnan** (India) dice que el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, en la sección de su informe titulada “El camino a seguir: un programa de acción”, incluye una serie de recomendaciones que su delegación examinará con detenimiento. Por el momento hará algunas observaciones generales. Por ejemplo, en la sección referente las actividades de vigilancia e información, el representante Especial incluye una lista de normas e instrumentos que, según él, constituyen la base para esas actividades. Sin embargo algunos de esos instrumentos no tienen ni aceptación ni adhesión universal. ¿Cómo hará el Representante Especial para vigilar la situación de un Estado Miembro que no es parte en el Protocolo Facultativo o el Estatuto de la Corte Penal Internacional o el Convenio No. 182 de la OIT? Ese Estado Miembro, aunque se hubiera comprometido a cumplir las normas y compromisos relativos a la promoción y protección de los derechos del ni-

ño, estaría en su derecho si no se considerara obligado por un instrumento en el cual no es parte. El Representante Especial debe reconocer que no podría imponer a ese Estado Miembro normas derivadas de instrumentos que no fueran de alcance universal.

36. La India tiene otros motivos de preocupación acerca del programa de vigilancia e información. Existe ya un mecanismo bien establecido para examinar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos de Estados que son parte en instrumentos específicos de derechos humanos. Los procedimientos pertinentes son bien conocidos y de larga tradición. Sin embargo, no está nada clara la posible relación entre esos procedimientos y los mecanismos de vigilancia e información que se establecerían como resultado de las recomendaciones del Representante Especial. Además, los órganos creados en virtud de tratados tienen sus propios sistemas para abordar la cuestión del incumplimiento de las obligaciones que imponen dichos tratados. Existe, por tanto, el peligro de la superposición y la duplicación. La comunidad internacional está muy lejos de alcanzar los ambiciosos objetivos que estableció en 1990, año en que se abrió a la firma la Convención sobre los Derechos del Niño. En diez años no ha sido posible reducir en la medida prevista ni la mortalidad materna ni la mortalidad y la desnutrición de los niños menores de 5 años. Tampoco se ha logrado un aumento significativo del acceso de la población infantil al agua potable y la educación básica. Por lo tanto, al abordar la situación de los niños es preciso mantener un equilibrio entre la importancia que se da a la cuestión de sus “derechos” y la que se asigna a la atención de sus necesidades básicas.

37. Es evidente que para obtener resultados más positivos y sólidos con respecto al mejoramiento de la situación de los niños, la comunidad internacional tendrá que reorientar rápida y masivamente sus esfuerzos, ya que no es posible lograr la realización de los derechos del niño si no hay desarrollo. Por consiguiente, es imperiosa la necesidad de centrarse ante todo en los problemas reales de la pobreza, el hambre, la malnutrición, el VIH/SIDA, el analfabetismo, la explotación, entre otros, que a diario enfrentan millones de niños de todo el mundo.

38. **El Sr. Félix** (República Dominicana) dice que su país tiene plena conciencia de que protegiendo a los niños se puede asegurar que las futuras generaciones serán el claro estamento para la llegada del tan deseado desarrollo sostenible. Por ello, en 1991 la República

Dominicana ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y desde entonces ha redoblado sus esfuerzos a fin de aplicar la Doctrina de Protección Integral de la Infancia mediante políticas y programas para asistir las necesidades básicas y fundamentales de los niños. Con ese fin, el Gobierno fortalece los esfuerzos en un órgano llamado Dirección Técnica Ejecutiva del Organismo Rector del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta institución realiza actividades para prevenir el abuso infantil, supervisando hogares, orfanatos, cárceles para menores y otros lugares donde se localizan los entes de su competencia con cierto grado de vulnerabilidad.

39. El Gobierno ha aumentado significativamente la asignación de recursos al Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), lo que ha permitido a la institución ampliar la cobertura a favor de los niños que están bajo su cuidado, así como elevar el número de centros inaugurados. Esta institución en la actualidad tiene como meta velar por el cuidado, la educación y la protección y promoción de la salud de los niños y adolescentes que viven en comunidades y barrios marginados, con el propósito de contribuir a la disminución de los niveles de pobreza. Para reafirmar los compromisos que tiene el Gobierno de proveer una mejor vida a los niños, recientemente el país fue sede de la XII Conferencia de Esposas de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en la cual se acordó enfocar la educación como el elemento fundamental para romper el círculo de la pobreza en los niños.

40. El Plan Estratégico y Operativo para 2000-2002 contiene los objetivos y líneas de acción que destacan el desarrollo de los programas y servicios en favor de la infancia, con énfasis en la familia y la comunidad. También figura un programa de desarrollo y capacitación de los recursos humanos y fortalecimiento de la participación social, el diseño de una estrategia de información, educación y comunicación y la reorganización y modernización de los programas tendientes a ampliar la cobertura de los servicios.

41. En la lucha por combatir tenazmente las peores formas de trabajo infantil, la Secretaría de Estado de Trabajo inició el pasado año la segunda etapa del programa de erradicación del trabajo infantil. Con ese fin, se fortaleció y amplió el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y se realizó la campaña publicitaria “A los niños el trabajo les queda grande”, encaminada a evitar el abuso de que son víctimas los niños que son forzados o empujados a trabajar por

su condición de exclusión. También se dio apoyo técnico y financiero a diferentes instituciones de la sociedad civil que contribuyen a la eliminación de este mal social. Naturalmente, todo este avance no hubiese sido posible sin la contribución y solidaridad de los organismos internacionales y los países amigos que apoyan esas iniciativas en beneficio de la niñez vulnerable.

42. **El Sr. McKay** (Nueva Zelandia) dice que la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño es una clara muestra del compromiso de los gobiernos con la promoción y protección de los derechos del niño en todos los países. Nueva Zelandia es parte en la Convención y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados; también ha firmado el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía e iniciado el proceso para su ratificación a la mayor brevedad posible. Además, es parte en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. La principal consecuencia de esos compromisos es la obligación de dar prioridad a los intereses de los niños en todas las acciones del Gobierno.

43. La familia, que es el grupo fundamental de la sociedad y el entorno natural para el desarrollo y el bienestar de todos sus miembros, debe recibir la protección y asistencia necesarias para que pueda asumir todas sus responsabilidades. Por ello se concede una gran importancia a las funciones de los padres, tutores legales y otras personas encargadas del cuidado de los niños.

44. En su segundo informe periódico presentado recientemente de conformidad con la Convención, Nueva Zelandia describe las medidas adoptadas para cumplir sus compromisos. Como la violencia contra los niños sigue siendo un motivo de preocupación, se está aplicando una estrategia de prevención de la violencia familiar y se está poniendo en marcha una campaña para educar a la población y modificar las actitudes con respecto al castigo físico de los niños. En reconocimiento de la existencia de diferentes formas de estructura familiar, también se ha tratado de fortalecer la capacidad de las organizaciones familiares, tribales y comunitarias maoríes.

45. Nueva Zelandia sigue profundamente preocupada por las violaciones de los derechos del niño que se

cometen en otras partes del mundo. Millones de niños trabajan a jornada completa, especialmente en Asia, y en condiciones de servidumbre, y participan de forma directa en las guerras, viéndose privados de su niñez y sometidos a una horrorosa violencia física y psicológica. Nueva Zelanda acoge con satisfacción las iniciativas tomadas por las Naciones Unidas para hacer frente a estos gravísimos problemas, en particular, los informes preparados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la incorporación de las cuestiones relativas a los niños en la labor del sistema de las Naciones Unidas.

46. Los niños que viven sin apoyo familiar merecen atención especial. En todo el mundo, millones de niños viven en la miseria, padecen hambre y desnutrición y son víctimas de explotación; muchos deben enfrentar estas penurias solos o sin apoyo adecuado de sus familias y comunidades o de las autoridades. La pandemia del VIH/SIDA, los conflictos armados y otros problemas están creando generaciones de huérfanos; los niños refugiados a menudo son separados de sus familias y los niños de la calle viven sin la supervisión o la protección de adultos. Nueva Zelanda insta a todos los Estados a dar prioridad a esos niños y a facilitarles en la medida de lo posible el apoyo que sus padres no pueden darles.

47. Nueva Zelanda ha apoyado desde un principio las resoluciones de la Tercera Comisión relativas a los derechos del niño, el Año Internacional de la Familia y las niñas. Esas resoluciones ofrecen una plataforma para avanzar en las deliberaciones de la Asamblea General, cuyo principio fundamental debe ser siempre la defensa de los intereses de la infancia. Ya ha llegado la hora de pasar de las palabras a los hechos y dar aplicación práctica a esas resoluciones.

48. **El Sr. Gansukh** (Mongolia) dice que uno de los mayores desafíos que enfrenta la comunidad internacional en la actualidad es la protección y el desarrollo del niño. La ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño es una manifestación clara del interés y el compromiso de los países del mundo con la promoción y protección de esos derechos. Por primera vez en la historia, todos los derechos del niño están protegidos por el derecho internacional. También es alentador que los dos Protocolos facultativos de la Convención hayan entrado en vigor y que el proceso de adhesión y ratificación de esos instrumentos siga avanzando a buen ritmo. La Cumbre Mundial en

favor de la Infancia, celebrada en 1990, aprobó la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y un Plan de Acción para su aplicación y, el año pasado, en su período extraordinario de sesiones en favor de la infancia, la Asamblea General examinó los logros del último decenio y estableció la política y los objetivos para el nuevo milenio en la Declaración y el Plan de Acción titulado “Un mundo apropiado para los niños”. Esos esfuerzos reflejan la firme voluntad política de la comunidad internacional de asegurar a los niños un futuro mejor. Como aún queda mucho por hacer, es necesario que todos los Estados Miembros apliquen planes de acción específicos, incorporen las cuestiones relativas a la infancia en sus políticas y actividades y fomenten la asociación y la cooperación a nivel nacional e internacional.

49. Un factor esencial para alcanzar ese objetivo es la plena realización del derecho a la educación. Lamentablemente, más de cien millones de niños, de los que el 60% son niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria, lo que afecta a su desarrollo. La Declaración del Milenio y el Decenio de la Alfabetización reflejan el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de promover la enseñanza universal. Es de esperar, pues, que se logren considerables mejoras en la realización de ese derecho durante el Decenio.

50. Otro tema importante es la eliminación del trabajo infantil. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, unos 246 millones de niños trabajan, muchos de ellos en situaciones intolerables de explotación, y un buen número muere en accidentes laborales. Mongolia se suma a quienes consideran que las principales armas para combatir ese problema son la educación gratuita, accesible y de buena calidad y la adopción de normas laborales básicas. A ese respecto, son especialmente importantes la ratificación y aplicación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y No. 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo. Mongolia ratificó ambos convenios en 2000 y firmó un memorando de entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo para su aplicación.

51. La familia es la unidad básica de la sociedad y el entorno primario para el desarrollo del niño; por lo tanto, debe contar con la asistencia y los recursos necesarios para su cuidado y protección. A ese respecto, Mongolia se suma al llamamiento para que, cuando se celebre el décimo aniversario del Año Internacional de

la Familia, se haga todo lo posible para reconocer la función social de la familia y, mejorar la participación y educación de los padres a fin de salvaguardar los intereses de los niños.

52. Después del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, Mongolia se fijó el objetivo de construir un país apropiado para los niños y, en diciembre de 2002, aprobó un plan de acción nacional para el desarrollo y la protección de la infancia, elaborado con la participación y el apoyo del UNICEF. Este importante documento abarca una amplia gama de cuestiones prioritarias, como la salud, la nutrición, el desarrollo, la educación, la protección y la participación social y la protección de los derechos del niño y de su entorno vital, y hace especial hincapié en el establecimiento de asociaciones con todas las partes interesadas.

53. Mongolia concede gran importancia a la participación activa de los niños en el proceso de democratización y reforma que está llevando a cabo y reafirma su compromiso de alcanzar las metas y objetivos establecidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en favor de la infancia por medio de su programa nacional, de su participación en programas regionales e internacionales y de su cooperación con otros Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

54. **El Sr. Zhang** (China) dice que los niños son el futuro de la humanidad y que existe un amplio consenso entre todos los países del mundo para la promoción y protección de sus derechos. Sin embargo, a pesar de la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas y los gobiernos y de los considerables logros obtenidos, el panorama actual no es muy alentador. Al comenzar el siglo XXI, hay más de 100 millones de niños sin acceso a la educación y más de 10 millones mueren cada año a consecuencia de enfermedades prevenibles. A diario se violan los derechos de los niños en los conflictos armados; a diario los niños son víctimas del abuso de drogas, la epidemia del VIH/SIDA y la explotación sexual y laboral.

55. El éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en favor de la infancia, celebrado en Nueva York en 2002, demuestra la importancia que todos los países del mundo conceden a las cuestiones relativas a los niños. En el documento final de la Conferencia, titulado “Un mundo apropiado para los niños”, los Estados participantes se comprometieron a

actuar en pro de la infancia y establecieron objetivos con ese fin. China insta a todos los países a actuar de conformidad con ese documento y a dar prioridad a los intereses de los niños a fin de crear un entorno favorable que garantice una vida feliz y sana para todos los niños del mundo.

56. China, que siempre ha concedido gran importancia a la protección de los derechos del niño, ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En 1995, el Comité sobre los Derechos del Niño apoyó plenamente la labor del Gobierno tras examinar su informe inicial sobre la aplicación de la Convención. Teniendo en cuenta los comentarios y sugerencias del Comité y después de amplias consultas con los departamentos pertinentes y las organizaciones no gubernamentales, el Gobierno elaboró su segundo informe y lo presentó al Comité el pasado mes de junio.

57. China reafirma su compromiso de dar prioridad a los niños, aplicar las recomendaciones y decisiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en favor de la infancia y promover la protección, el desarrollo y la participación de los niños. Asimismo, China está decidida a trabajar sin descanso con todos los países para asegurar un futuro mejor a todos los niños del mundo.

58. **La Sra. Rasheed** (Misión Permanente de Observación de Palestina) destaca la gran importancia de la obligación colectiva de promover y proteger los derechos del niño, reconocida en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en favor de la infancia, ya que los niños siguen siendo los miembros más vulnerables de la sociedad. Esa vulnerabilidad aumenta en situaciones de pobreza, violencia, guerras y conflictos armados, incluida la ocupación extranjera. Los niños palestinos conocen muy bien los graves efectos de los conflictos armados porque han vivido toda su vida bajo la brutal ocupación israelí, que se ha convertido en una despiadada forma de colonialismo. La ocupación ha privado a esos niños de sus derechos humanos básicos e inalienables y ha sido extremadamente perjudicial para su bienestar, seguridad y desarrollo. Esos efectos se han multiplicado en los tres últimos años, durante los cuales las fuerzas de ocupación han cometido innumerables crímenes de guerra, actos

de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

59. El 53% de los palestinos son menores de 18 años y el 42% de esos niños vive en campamentos de refugiados, que suelen ser los lugares en los que Israel concentra sus brutales ataques. Los niños palestinos sufren las peores consecuencias de las acciones israelíes; son víctimas de asesinatos, redadas, destrucciones y detenciones y no tienen acceso a la educación ni a la atención médica. Asimismo, sufren traumas físicos y psicológicos cuyos devastadores efectos se dejarán sentir durante años. Las elevadísimas tasas de desempleo y pobreza en los territorios ocupados contribuyen al empeoramiento de las condiciones de vida de los niños.

60. Los crímenes de guerra, el terrorismo de Estado y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes han causado la muerte de 2.580 civiles palestinos, de los que 600 son menores de 18 años. La mayoría de las muertes de niños palestinos ha tenido lugar en situaciones en las que no hubo ninguna confrontación o durante protestas o actos simbólicos de resistencia, como el lanzamiento de piedras. Por otro lado, muchos niños palestinos han resultado heridos y quedado desfigurados o discapacitados permanentemente.

61. La salud de miles de niños palestinos sigue empeorando a un ritmo alarmante. Según el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, más del 22% de los niños menores de 5 años sufre desnutrición, resultado del agravamiento de la crisis humanitaria que vive el pueblo palestino.

62. Las políticas de Israel en los territorios ocupados y las medidas y acciones de las fuerzas de ocupación israelíes constituyen violaciones flagrantes del derecho humanitario y del derecho internacional, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y las distintas declaraciones sobre la protección de la infancia, así como el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y el Protocolo adicional 1 a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Es muy desalentador que los niños palestinos sean los únicos en el mundo actual que no disfrutan de los derechos consagrados en esos instrumentos. Los niños palestinos necesitan ser libres, vivir en paz en su propio Estado independiente y disfrutar de todos sus derechos. Su situación actual bajo la

ocupación israelí dista mucho del ideal de “un mundo apropiado para los niños”. La Misión Permanente de Observación de Palestina insta a la comunidad internacional y a la Tercera Comisión a que tomen las medidas necesarias para poner fin a la agresión de Israel contra la población palestina y sus niños.

63. **El Sr. Tesfu** (Etiopía) dice que, habida cuenta de que la población de su país está constituida en un 40% por niños y jóvenes, el Gobierno de Etiopía ha asignado alta prioridad a los problemas que afectan a la infancia en sus programas de desarrollo. El Gobierno de Etiopía ha demostrado su compromiso con la causa de los niños adhiriéndose a varias convenciones internacionales, ratificándolas y adaptando el derecho y las prácticas nacionales a sus disposiciones. Ha ratificado e incorporado al derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de empleo, el Convenio de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Como parte de las iniciativas del Gobierno para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, el Parlamento ha ratificado recientemente el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. También se ha dado gran importancia a la aprobación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y se han iniciado los preparativos para su ratificación.

64. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de Etiopía ha tomado medidas concretas para promover y proteger los derechos del niño en el país y para dar a conocer a los adultos y los niños los principios y las disposiciones de la Convención, entre otras cosas, mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios, programas de radio y televisión y publicaciones. También se han establecido comités de nivel nacional y regional para vigilar la aplicación de la Convención.

65. El artículo 36 de la Constitución del país, relativo a los niños, estipula que todos los niños tienen derecho a la vida, al nombre y a la nacionalidad, que no podrán ser objeto de explotación laboral ni ser sometidos a castigos corporales o de tratos crueles o inhumanos. El Código Civil y el Código Penal contienen artículos especialmente dedicados a la protección de los derechos del niño. El derecho de familia revisado recientemente

también se ha armonizado con la Convención. Asimismo, se han adoptado medidas encaminadas a preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con un espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, conforme a lo dispuesto en el párrafo y el artículo 29 de la Convención. Una de ellas es la inclusión de la asignatura de educación cívica en el programa de estudios de la enseñanza secundaria de Etiopía.

66. Cabe mencionar también que se han aprobado y aplicado políticas nacionales y programas de desarrollo en los sectores de la salud, la educación, la población y otros en los que se ha hecho hincapié en el bienestar de los niños. En la estrategia de salud de 1993 y en el plan de desarrollo a largo plazo del sector de la salud se presta especial atención a las necesidades de la familia, especialmente las mujeres y los niños. En el plan nacional de prevención y lucha contra el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) se incluye la prevención de la transmisión de madres a hijos y se prevé el cuidado de los niños que han quedado huérfanos y afectados por la epidemia.

67. El fomento de la enseñanza primaria gratuita a todos los niños ha sido la estrategia más eficaz para elevar la tasa de matriculación, que llegó al 65% en 2003.

68. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia constituyó un avance decisivo en la protección y promoción de los derechos del niño. Etiopía está incorporando en sus políticas y programas nacionales los compromisos contraídos en la Declaración y el Plan de Acción de su documento final, titulado “Un mundo apropiado para los niños”.

69. Es alentador observar que la comunidad internacional presta cada vez más atención a la causa de los niños. En particular, la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño la ha convertido en el más importante de los instrumentos de derechos humanos. Sin embargo, pese a la multitud de acuerdos internacionales existentes, la situación de los niños en el ámbito mundial sigue siendo frágil. Los derechos del niño se siguen violando en el mundo de diferentes formas, como resultado de lo cual los niños se convierten en víctimas de la explotación laboral, los conflictos armados, la explotación sexual, la pandemia del VIH/SIDA y la pobreza crónica. Para superar esos

problemas es necesario abordar sus causas profundas. La comunidad internacional tiene una visión clara y una plataforma de acción común para dar a los niños una vida mejor; por lo tanto, debe demostrar su determinación, su voluntad política y su solidaridad y convertir esa visión en realidad. La comunidad internacional y, especialmente, los países desarrollados, deben cumplir sus compromisos y ayudar a los países pobres a mejorar las condiciones de vida de todos los niños.

70. **El Sr. Tidjani** (Camerún) ha prestado especial atención a las deprimentes estadísticas sobre la situación de la infancia mencionadas en declaraciones anteriores, y dice que es evidente que ha llegado la hora de actuar. La comunidad internacional se ha comprometido a ofrecer a los niños un mundo mejor. Con ese fin, ha creado una red integrada de instrumentos basados en nuevos principios fundamentales y nuevas formas de promover y proteger los derechos del niño, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, la Corte Penal Internacional, el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la protección del bienestar de los niños en los conflictos armados y la Declaración y el Plan de Acción del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. Sin embargo, todas esas iniciativas serán inútiles si no se basan en la auténtica voluntad de todos los Estados de adoptar medidas políticas apropiadas para reducir o eliminar los males que padecen los niños. Para que sean eficaces, esas iniciativas deben sustentarse en una cooperación internacional sin reservas, concretamente respecto de los países en desarrollo, donde la pobreza extrema, la desesperación y el afán de poder, cuando no generan conflictos armados en que participan los niños como soldados, crean condiciones para su explotación a través de redes de prostitución, pornografía y drogas, el tráfico de órganos y las peores formas de trabajo infantil. Además, los niños y las mujeres siguen siendo los grupos sociales más vulnerables a la pandemia del VIH/SIDA.

71. En algunas intervenciones anteriores se ha insistido en la necesidad de adoptar medidas urgentes a nivel nacional e internacional. En ese contexto, su delegación, sin ánimo de establecer un orden de prioridad, considera que la comunidad internacional debería intensificar su apoyo a los programas de desarme, desmovilización y reinserción, esfera en los que los progresos realizados no corresponden a las expectativas.

No obstante, su delegación celebra que se hayan podido definir normas concretas en esos programas para tomar en consideración las características culturales a fin de salvaguardar la dignidad de los niños soldados y, en particular, las niñas, como subrayó el Secretario General en su informe sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/58/333). Asimismo, su delegación considera que se debe terminar de elaborar la nueva convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y que en ella deben figurar disposiciones relativas a los niños.

72. El Camerún se ha adherido a casi todos los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección y promoción de los derechos del niño. En conformidad con las recomendaciones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990, el Gobierno aprobó un Plan de Acción Nacional en que se da prioridad a la primera infancia, la lucha contra la malnutrición, la enseñanza básica universal, la igualdad de oportunidades entre los niños y las niñas, la protección de los niños en situaciones difíciles, la importancia de la unidad familiar en la educación, la prevención de la transmisión del VIH/SIDA de madres a hijos y el apoyo psicológico a los niños infectados o huérfanos a causa del VIH/SIDA.

73. Además, aunque el Camerún todavía no se ha visto afectado por el fenómeno del turismo sexual, en 1998 aprobó una ley sobre la actividad turística en la que se prevé una coordinación permanente entre el Estado, las agencias de turismo, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para luchar contra la explotación económica de los niños, así como una estrecha colaboración con los Estados de la subregión.

74. También se han adoptado otras disposiciones igualmente importantes, como los días nacionales de vacunación y los programas permanentes de inmunización reforzada contra las enfermedades endémicas e incapacitantes. El Camerún reserva un lugar privilegiado a la educación, que ha convertido en el eje central de su política de protección de los derechos del niño. Está convencido de que invertir en la educación de los niños es construir el futuro del país.

75. Pese a que el Camerún pasa por una coyuntura económica difícil, el Presidente de la República ha dado instrucciones al Gobierno de que tome medidas para luchar contra el círculo vicioso de la ignorancia, el analfabetismo, la ociosidad y la delincuencia. Entre

esas medidas figuran el apoyo a la enseñanza privada, la enseñanza primaria gratuita a partir de septiembre de 2000, y un programa básico, apoyado por el UNICEF, en que se hacía especial hincapié en la educación de las niñas, y que posteriormente se hizo extensivo con buenos resultados a los niños refugiados. Si bien su país ha realizado enormes progresos en lo que respecta a la promoción y la protección de los derechos del niño, todavía tiene mucho por hacer para cumplir los compromisos que ha asumido. Su delegación insta a la comunidad internacional a que no ceje en su empeño de crear un mundo apropiado para los niños.

76. **La Sra. Sriphiromya** (Tailandia) dice que su país está plenamente dedicado a promover un mundo apropiado para los niños. El Gobierno tailandés ha dedicado una atención constante a la cuestión de la protección de los derechos del niño. El mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la infancia tiene prioridad en las estrategias nacionales de desarrollo económico y social.

77. Tailandia está convencida de que la educación es una condición indispensable para el desarrollo del niño. Además de ofrecer 12 años de enseñanza obligatoria y universal, el Gobierno ha tomado medidas para reformar el sistema de educación con objeto de potenciar el desarrollo de los recursos humanos del país. También ha procurado facilitar el acceso a la tecnología de la información como medio de enseñanza en el interior del país y ha suministrado computadoras y organizado cursos sobre tecnología de la información para las escuelas provinciales a fin de reducir el desfase tecnológico entre los niños de las ciudades y los del medio rural.

78. En los países en desarrollo, los niños siguen padeciendo los efectos de la propagación del VIH/SIDA. Es imprescindible intervenir sin demora para evitar que las próximas generaciones sean infectadas por esa mortífera enfermedad. Al mismo tiempo, es necesario atender las necesidades especiales de los niños afectados por el VIH/SIDA y proteger sus derechos contra toda forma de discriminación y estigmatización, y seguir de cerca los progresos realizados. Por consiguiente, la oradora señala complacida que en el informe del Secretario General sobre los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (A/58/184) se menciona la labor de su país respecto de la prevención de la transmisión de madres a hijos. Según las cifras que figuran en el informe, el número de niños que han quedado huérfanos a causa del VIH/SIDA podría alcanzar los

25 millones en 2015. Este preocupante incremento tendrá repercusiones económicas y sociales negativas en toda la población de los países afectados; por lo tanto, su delegación hace un llamamiento para que la comunidad internacional adopte medidas urgentes a fin de frenar esa tendencia. Aunque reconoce que la situación en África es grave, su delegación advierte que el número de niños huérfanos a causa del VIH/SIDA también está aumentando en la subregión del Mekong, y, si no se resuelve pronto, este problema podría obstaculizar seriamente el desarrollo económico y social de los países de esa subregión.

79. El Gobierno tailandés da gran importancia a la protección de los niños contra toda forma de violencia. Está elaborando una ley de protección de la infancia con objeto de establecer un sistema jurídico y una red de servicios para proteger a los niños a nivel local, provincial y nacional. La ley tiene por fin determinar el nivel mínimo de atención a que tiene derecho el niño y especificar las medidas punitivas aplicables a quienes atenten contra sus derechos. La ley se ha redactado conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y con una orientación no discriminatoria, de modo que todos los niños en Tailandia, ya sea tailandeses o de otra nacionalidad, estén igualmente protegidos por la ley.

80. Tailandia reafirma su plena adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que es parte desde 1992. Su delegación comparte la inquietud expresada por el atraso de la labor del Comité de los Derechos del Niño y apoyará las medidas que tome el Comité para adaptar sus métodos de trabajo a fin de cumplir debidamente su mandato. Ello contribuirá notablemente a mejorar la situación de los niños en todo el mundo.

81. **El Sr. Paclisanu** (Comité Internacional de la Cruz Roja) destaca los progresos logrados en el ámbito de la protección jurídica de los niños víctimas de conflictos armados. Hasta la fecha, 54 países han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Sin embargo, lo cierto es que, en muchos países, los niños siguen separados de sus familias, son reclutados como soldados, asesinados, heridos o violados. La situación de los niños víctimas de la guerra es tan grave este año como en años anteriores.

82. El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene el deber de actuar con imparcialidad en favor de todas las víctimas de los conflictos armados y los disturbios internos, en función de sus necesidades. Los niños,

incluidos los niños soldados, son objeto de especial atención. El Comité hace lo posible por prevenir el reclutamiento de niños por las fuerzas o grupos armados. En su labor cotidiana, los delegados del Comité tratan de evitar el desmembramiento de las familias a causa de la guerra. Para asegurar la protección de los niños separados de sus padres o de las personas que los cuidan, los delegados identifican a los niños y los confían temporalmente a la custodia de un adulto o de una institución que los toma a su cargo. Buscan a los familiares de los niños y, siempre que resulta posible, restablecen el contacto entre ellos hasta que puedan reunirse de nuevo. Para localizar a las familias dispersadas por los conflictos, el Comité cuenta con el apoyo de 80 delegaciones y misiones, así como de una red, única en el mundo, de sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

83. Por su participación en las hostilidades, todos los años millares de niños son privados de su libertad, y es necesario tomar medidas concretas para protegerlos. Los delegados del Comité se esfuerzan, en particular, por persuadir a las autoridades que detentan el poder de que separen a los menores detenidos de los adultos, les proporcionen una alimentación adecuada, atención médica y educación y les permitan mantener contacto directo, regular y frecuente con sus familias.

84. Al finalizar una guerra, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados son condiciones esenciales para la reconstrucción de las sociedades desmembradas por la violencia. En los acuerdos de paz es preciso asignar una importancia especial a las necesidades de los niños y prever medidas sociales, psicológicas y médicas en su favor. La cuestión de la desmovilización, rehabilitación y reinserción social de los niños soldados es una de las preocupaciones más graves y trascendentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Comité colabora con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las sociedades nacionales y otras organizaciones humanitarias para formular medidas de reintegración concretas, especialmente adaptadas a las condiciones locales. En particular, la Cruz Roja de Sierra Leona, con el apoyo de diferentes componentes del Movimiento, entre ellos el Comité Internacional de la Cruz Roja, lleva a cabo un programa de rehabilitación destinado a facilitar la reintegración social de los niños y sensibilizar a las comunidades a que pertenecen. El proyecto va dirigido, entre otros, a ex niños soldados que no se benefician de

los programas oficiales de desmovilización y rehabilitación. Muchos de ellos son niñas.

85. La protección de los niños víctimas de la guerra es, ante todo, una obligación que impone el derecho internacional a todos los Estados. La protección especial de los niños en los conflictos armados está consagrada en más de 40 artículos de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Otras obligaciones derivan de instrumentos jurídicos tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados. Es importante que los Estados se adhieran a los instrumentos jurídicos para la protección de la infancia, y sobre todo, que esos instrumentos sean aplicados y respetados.

86. El Comité Internacional de la Cruz Roja reafirma su determinación de cooperar con todos los Estados y todas las instituciones nacionales e internacionales pertinentes para asegurar el respeto del derecho internacional humanitario. El Comité pone a disposición de todos los Estados sus servicios consultivos para prestarles ayuda en la elaboración de leyes de aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de su Protocolo Facultativo. El Comité invita a todos los Estados a que cumplan su obligación y no sólo de respetar y aplicar esas normas sino también de promover su difusión.

87. **El Sr. Husain** (Organización de la Conferencia Islámica) dice que la organización que representa en general está de acuerdo con las conclusiones del informe del Secretario General de las Naciones Unidas relativo al seguimiento del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/58/333). En particular, está de acuerdo, como se señala en el párrafo 13 del informe, en que varios Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica han progresado de forma notable en la labor de seguimiento y, en que el apoyo programático y la colaboración interinstitucional, las actividades de promoción y las estrategias de comunicación, movilización de recursos y creación de asociaciones y alianzas mencionadas en el párrafo 44 han sido útiles y han servido para que la Organización de la Conferencia Islámica colabore con el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de las Naciones Unidas titulado "Un mundo apropiado para los niños".

88. El orador señala que un considerable número de los 140 países que han tomado medidas concretas para elaborar planes nacionales de acción en cumplimiento de sus compromisos internacionales o para incorporar esos compromisos en sus planes y políticas son Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. La colaboración de dichos Estados y de las instituciones pertinentes, en particular la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el UNICEF, ha permitido incorporar el Plan de Acción en los planes y políticas nacionales, las estrategias de reducción de la pobreza y las políticas sectoriales. No obstante, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica tropiezan con la escasez de recursos, deficiencias institucionales y, en algunos casos, actitudes reticentes, que sólo se podrán superar con el apoyo y la cooperación del sistema de las Naciones Unidas y de todos los asociados para el desarrollo.

89. La Organización de la Conferencia Islámica está de acuerdo con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de que si bien ha habido un importante aumento de las actividades de promoción y sensibilización, la situación de los niños sigue siendo grave y precaria en las zonas de guerra. En los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, las zonas más afectadas están en Somalia, Sierra Leona, los territorios palestinos ocupados y el Golán sirio ocupado y el Estado de Jammu y Cachemira. En algunas de estas zonas se están empezando a notar los efectos de los procesos de paz. La Organización de la Conferencia Islámica sigue confiando en que las Naciones Unidas hallarán soluciones eficaces, justas y permanentes para estos y otros conflictos a fin de que se puedan restablecer la paz y la tranquilidad en las zonas afectadas y que los niños puedan tener un futuro mejor.

90. El orador señala que en la 30ª reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Teherán (República Islámica del Irán) en mayo de 2003, se aprobó una resolución sobre la protección y el cuidado de la infancia en el mundo islámico, en la que, entre otras cosas, se instaba a los Estados miembros a que tomaran todas las medidas necesarias para impedir los conflictos armados y prestaran atención especial a los niños y las mujeres víctimas de los conflictos, se los exhortaba a que redoblaran sus esfuerzos por proteger los derechos humanos de niños y niñas, como la mejor forma de lograr la justicia social, se les pedía que adoptaran las disposiciones

necesarias para proteger a los niños de programas nocivos transmitidos por los medios de difusión y que apoyaran programas que fomentaran los valores culturales, morales y éticos de los niños, y se los instaba a que lucharan contra la trata de niños organizando actividades de concienciación, fomentando la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y estableciendo centros de refugio y rehabilitación de las víctimas.

91. Esta resolución es prueba del acercamiento que se está produciendo entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en cuanto a las políticas y criterios aplicados para promover y proteger los derechos del niño. La Organización de la Conferencia Islámica seguirá colaborando con las Naciones Unidas en políticas y programas comunes para mejorar la situación de los niños ahora y en el futuro.

92. **La Sra. Davtyan** (Armenia), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que hasta ahora la delegación de Armenia había procurado asumir una actitud constructiva y moderada al máximo, con la esperanza de que la delegación de Azerbaiyán adoptara una postura más sensata y responsable después de las elecciones presidenciales. No obstante, en vista de que la situación no ha mejorado, la delegación de Armenia se ve obligada a responder a las acusaciones sin fundamento lanzadas contra ella.

93. Con respecto a la presunta “agresión militar” de Armenia, la oradora señala que nunca ha habido un conflicto entre Armenia y Azerbaiyán sino entre Azerbaiyán y Nagorno-Karabaj, y que la situación a la que ha aludido la representante de Azerbaiyán es el resultado de la obligada reacción del pueblo de Nagorno-Karabaj ante la utilización de la fuerza militar por parte de Azerbaiyán para reprimir su justo y pacífico intento de ejercer su legítimo derecho a la libre determinación.

94. En cuanto a la presunta agresión que dura desde hace 15 años, la oradora señala que la verdadera agresión fue la que sufrió la comunidad armenia en Azerbaiyán a partir de 1988, a consecuencia de la cual miles de armenios resultaron muertos o tuvieron que huir abandonando todas sus pertenencias.

95. Con respecto a los campamentos de refugiados y personas desplazadas dentro del país, la oradora señala que el Gobierno de Azerbaiyán ha explotado el sufrimiento de su propio pueblo con fines de propaganda y que no es sorprendente que vuelva a culpar a Armenia y a Nagorno-Karabaj de todos sus problemas reales e inventados. Si el Gobierno de Azerbaiyán estuviera

realmente interesado en resolver el problema de los refugiados lo habría hecho hace tiempo recurriendo a su enorme riqueza petrolera. Es trágico que haya optado por explotar a su pueblo como parte de su burda campaña propagandística contra Armenia y Nagorno-Karabaj.

96. **El Sr. Luria** (Israel), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que, desafortunadamente, desde el estallido de violencia terrorista en septiembre de 2000, Israel ha afrontado una situación muy difícil puesto que las organizaciones terroristas palestinas han utilizado cada vez más a niños en actos de violencia y como escudos humanos. Esta explotación y manipulación es una flagrante violación de los principios básicos del derecho internacional y de los derechos básicos del niño y un problema que debería preocupar a toda la comunidad internacional.

97. Lamentablemente, la Autoridad Palestina no ha tomado ninguna medida para impedir el abuso de niños por parte de las organizaciones terroristas. Es más, la cínica manipulación de los niños está muy arraigada en el sistema de educación y los medios de difusión de la Autoridad Palestina, que, en lugar de promover la paz, inculca en ellos el odio y la violencia. Es más, muchos niños y jóvenes israelíes han sido víctimas inocentes de los brutales e indiscriminados actos de terroristas palestinos.

98. La muerte de cualquier niño es siempre una tragedia; ante todo, es fundamental asegurar que tanto los niños israelíes como los palestinos puedan vivir en un ambiente seguro. De ellos dependerá la coexistencia de ambos pueblos en el futuro; por lo tanto, es indispensable no involucrarlos en el conflicto.

99. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, reitera que la ocupación por Armenia de territorios de Azerbaiyán y la violación de la soberanía e integridad territorial de su país son hechos innegables reconocidos por las Naciones Unidas. Armenia ha desatendido todos los llamamientos de la comunidad internacional en favor del cese de las hostilidades.

100. Dado que en esta sesión se está tratando el tema de la promoción y protección de los derechos del niño, es necesario abordar las verdaderas causas del problema. La ocupación de Azerbaiyán provocó una crisis humanitaria y el desplazamiento de un gran número de personas, incluidos niños, que fueron víctimas de los peores abusos. La oradora señala que no hará perder tiempo a la Comisión contestando a las acusaciones sin

fundamento de la representante de Armenia porque su respuesta ya ha quedado reflejada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en las decisiones de otras organizaciones internacionales.

101. **La Sra. Rasheed** (Misión de Observación Permanente de Palestina), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la retórica de que se vale Israel al decir que los palestinos utilizan a los niños como escudos humanos no es sino otra manifestación del racismo tan profundamente arraigado en la fuerza ocupante. Culpar a las víctimas de la violencia y no a los verdaderos responsables no es más que un intento de deshumanizar al pueblo palestino.

102. En cuanto a la afirmación de que los palestinos enseñan a los niños a odiar, cabe recordar que los niños palestinos han sufrido todo tipo de atropellos y han crecido bajo la dominación israelí; por lo tanto, mal se puede esperar que estén conformes con la situación. De hecho, el odio no tiene un origen genético sino social. En el caso de los niños palestinos, la ocupación israelí es lo único que explica sus sentimientos de odio. Con respecto a los civiles palestinos asesinados por razones de seguridad, aparentemente la seguridad, tal como la entiende Israel, significa para los palestinos represión, violación de los derechos humanos y matanzas. Israel es responsable de la destrucción de tres generaciones de palestinos y del desmembramiento de la sociedad palestina. Israel no debe utilizar a sus propias víctimas para justificar su política de ocupación, opresión y agresión.

103. **La Sra. Davtyan** (Armenia) dice que la reclamación de Azerbaiyán de restablecer su integridad territorial es deficiente desde el punto de vista histórico, jurídico y político, habida cuenta de que Nagorno-Karabaj nunca ha formado parte de Azerbaiyán después de la independencia de éste. Azerbaiyán sólo ejerció su soberanía sobre la región autónoma de Nagorno-Karabaj mientras existía la Unión Soviética. En consecuencia, cuando comenzó a desmembrarse la Unión, el pueblo de Nagorno-Karabaj ejerció su derecho a la libre determinación, en paz y de conformidad con las leyes soviéticas vigentes y el derecho internacional. Con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Nagorno-Karabaj, es evidente que Azerbaiyán pretende interpretar esas resoluciones y aplicarlas en forma selectiva. Azerbaiyán nunca ha admitido que Armenia ha hecho exactamente lo que se le ha pedido en las resoluciones del Consejo de Seguridad es decir, interponer sus buenos oficios con los auspi-

cios de Nagorno-Karabaj para tratar de encontrar una solución pacífica al conflicto. Su delegación espera que una vez que se celebren las elecciones presidenciales, Azerbaiyán participe en el proceso de paz en forma constructiva.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.